

RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GG

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS: el Informe N° 000168-2021-INVERMET-OAF-UFCON e Informe N° 000171-2021-INVERMET-OAF-UFCON emitidos por el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 001865-2021-INVERMET-OPP emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000045-2021-INVERMET-OAJ-RGB y Memorando N° 000675-2021-INVERMET-OAJ emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, de conformidad con el artículo 18 y el inciso b) del artículo 19 del Reglamento del INVERMET, el Gerente General se constituye en la máxima autoridad administrativa y titular de la entidad, el mismo que tiene la función de controlar la marcha administrativa, económica y financiera, así como dirigir, supervisar, organizar y controlar la gestión y ejecución administrativa del INVERMET;

Que, artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República (CGR) y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades comprendidas en dicha norma realizan las transferencias financieras con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la CGR, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como de la Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces;

Que, la CGR mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG del 4 de noviembre de 2021, aprobó el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que entre otros, las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la CGR para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, el través del Oficio N° 000761-2021-CG/GAD del 17 de diciembre del 2021, el Gerente de Administración de la CGR solicita a la entidad la transferencia de recursos para las convocatorias públicas de méritos para la designación de sociedades de auditoría, precisando, que excepcionalmente y dentro del plazo otorgado (siempre y cuando la

transferencia se realice antes del 31 de diciembre 2021), se podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica y por el otro 50% se deberá adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2022;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 000171-2021-INVERMET/OAF-UFCON del 21 de diciembre de 2021, elaborado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto emitir la certificación presupuestaria por el 100% de la retribución económica del periodo 2021 (S/ 50 749,00), a fin de realizar la transferencia financiera a favor de la CGR; asimismo, solicita la emisión de la Constancia de Previsión Presupuestal por el periodo 2022 por la suma de S/ 50 749,00;

Que, mediante el Memorando N° 00001865-2021-2021-INVERMET-OPP del 21 de diciembre de 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto, como órgano de asesoramiento en materia presupuestal y dentro del ámbito de sus funciones propias en dicha materia, emitió las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1451 y 1452 debidamente aprobados conforme a su ámbito funcional, referente a la retribución económica para la designación de las sociedades de auditoría del año 2021, y por el derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022, respectivamente. Asimismo, adjunta la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 085-2021 correspondiente a la retribución económica por el periodo 2022;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante documentos de visto, considera viable la emisión del acto resolutivo que aprueba la transferencia financiera a favor de la CGR;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Reglamento del INVERMET, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, por la suma de S/ 50 749,00 (Cincuenta mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) que corresponde al 100% de la Retribución Económica (incluido I.G.V) del periodo auditado 2021, a favor de la Contraloría General de la República, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora No 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	02 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados.
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales.
Actividad	:	5000006 Acciones de Control y Auditoría.
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional	:	006 Gestión.
Grupo Funcional	:	0012 Control Interno
Genérica de Gasto	:	2.4 Donaciones y Transferencias.
Específica del Gasto	:	2.4.1.3.1.1 A Otras unidades del Gobierno Nacional.

Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas ya la Oficina de Planificación y Presupuesto, para las acciones y fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN PABLO DE LA GUERRA DE URIOSTE
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**